



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 18 FEB 2022

Res. H N° 0044/22

Expte. N° 4753/19

**VISTO:**

La Resolución H. N°1252/19 mediante la cual se otorgó a la Lic. Ana Müller incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Practica en Comunicación Comunitaria e Institucional"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante nota N°0112/22 la Lic. Müller solicita la baja de la dedicación exclusiva y su reintegro a la dedicación semiexclusiva en el cargo y asignatura mencionado, fundamentando su pedido en razones de incompatibilidad, por encontrarse desempeñando funciones en la Secretaría de Agricultura Familiar.

QUE a los efectos de sanear la presente situación de incompatibilidad es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

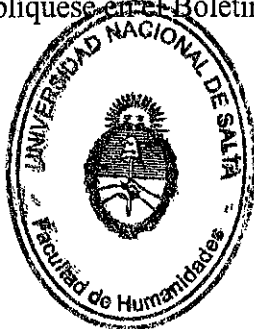
**RESUELVE:**

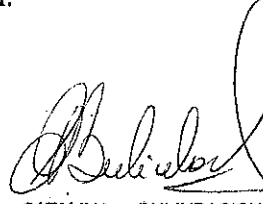
**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO** el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, y reintegrar a la Lic. Ana Müller en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Práctica en Comunicación Comunitaria e Institucional" con extensión a "Comunicación Popular y Alternativa" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 18/02/22, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento de Personal de la Facultad. OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

  
LIC. NORMA T. NAHARRO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades-UNSa



  
Dra. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades-UNSa